

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000057

Callao, 03 de setiembre del 2018

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 03 de setiembre del 2018, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTO:

El Informe N° 002-2018-GRC/VG, de fecha 06 de agosto de 2018, del Vice Gobernador Regional del Callao; el Informe N° 689-2018-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 036-2018-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; mientras que el literal a) del Artículo 45° de la misma Ley Orgánica establece que la función normativa y reguladora de los Gobiernos Regionales, se ejerce elaborando y aprobando normas de alcance regional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000009, de fecha 20 de marzo de 2013, se creó la Comisión Regional Anticorrupción del Gobierno Regional del Callao, con la finalidad de implementar acciones de prevención y combate de la corrupción, en el marco del Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción;

Que, mediante Informe N° 002-2018-GRC/VG, de fecha 06 de agosto de 2018, el Vice Gobernador Regional del Callao, informa al Gobernador Regional del Callao, que en la sesión de dicha Comisión de fecha 03 de agosto de 2018 para la instalación de la Comisión Regional Anticorrupción del Gobierno Regional del Callao, los miembros asistentes acordaron por unanimidad, no instalar dicha Comisión, para proponer y solicitar al Gobernador Regional del Callao, la modificatoria de la Ordenanza Regional N°000009 del 20 de marzo del 2013, con la finalidad de incorporar como miembros de la Comisión al Presidente del Distrito Judicial de Ventanilla y al Presidente del Distrito Fiscal de Ventanilla;

Que, mediante Informe N° 689-2018-GRC/GAJ, de fecha 18 de agosto de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal sobre la modificación de la Ordenanza Regional N°000009, de fecha 20 de marzo de 2013, indicando que resulta procedente modificar el Artículo Segundo, en el extremo de incorporar como miembros al Presidente de la Corte Superior de Justicia del Callao y al Presidente del Distrito Fiscal de Ventanilla; quedando subsistente en lo demás que contiene; previa aprobación en Sesión del Consejo Regional;



Que, con Dictamen N° 036-2018-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional modificar, vía Ordenanza Regional, el Artículo Segundo de la Ordenanza Regional N°000009, de fecha 20 de marzo de 2013, en el extremo de incorporar como miembros al Presidente de la Corte Superior de Justicia del Callao y al Presidente del Distrito Fiscal de Ventanilla; quedando subsistente en lo demás que contiene; previa aprobación en Sesión del Consejo Regional;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 036-2018-GRC/CR-2018 de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, apruébese, vía Ordenanza Regional, la modificación el Artículo Segundo de la Ordenanza Regional N° 000009, de fecha 20 de marzo de 2013, quedando subsistente en lo demás que contiene, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEGUNDO: Conformación

2.1 La Comisión Regional Anticorrupción del Gobierno Regional del Callao se encuentra conformada por:

- a) Gobernador del Gobierno Regional del Callao.
- b) Presidente de la Corte Superior de Justicia del Callao.
- c) Presidente de la Corte Superior de Ventanilla
- d) Presidente de la Junta de Fiscales del Distrito Fiscal del Callao
- e) Presidente de la Junta de Fiscales del Distrito Fiscal de Ventanilla
- f) Prefecto Regional del Callao.
- g) Procurador Público Anticorrupción Descentralizado.
- h) Secretario Técnico de la Comisión Regional Anticorrupción del Callao.
- i) Jefe de la Oficina Regional de Control.
- j) Jefe de la Oficina Defensorial del Callao

2.2 El Secretario Técnico de la Comisión Regional Anticorrupción del Gobierno Regional del Callao, participa en las sesiones con voz, pero sin voto.

2.3 El Jefe de la Oficina Regional de Control y el Jefe de la Oficina Defensorial, un representante de la Sociedad Civil y un representante del sector empresarial, actuarán en calidad de instituciones observadoras, pudiendo sus titulares participar en las Sesiones de la Comisión con voz pero sin voto".

2. Encargar a la Gerencia General Regional el fiel cumplimiento del presente Acuerdo Regional.
3. Encargar a la Gerencia General Regional el seguimiento, supervisión y control del presente Acuerdo Regional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 25° y siguientes de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

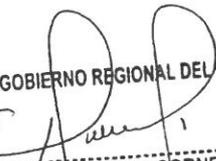


4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
LIC. MARIO FERNANDO JUAN SÁNCHEZ VERME
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL (E)


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
SR. ERIC CRISTOPHER CORNEJO RÍOS
CONSEJERO DELEGADO